

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE UN CANDIDATO PARA SER NOMBRADO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO, DEL MUNICIPIO DE MEDINA SIDONIA.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la elección de un candidato a efectos de ser nombrados como Juez de Paz titular, así como la elección de otro candidato para ser nombrado Juez de Paz Sustituto del Municipio de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 a 7 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas deberán indicar de manera expresa en el modelo de instancia (Anexo I) si se presentan a la elección de Juez de Paz Titular, Sustituto o ambos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD.

2.1.- Podrán participar en el procedimiento de elección los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos de capacidad:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en el pleno uso de los derechos civiles.
- e) No haber sido condenado o encontrarse procesado o inculcado por delito doloso si no se ha producido, respectivamente, la rehabilitación, la absolución o se ha dictado auto de sobreseimiento.

2.2.- Causas de incompatibilidad.

Son causas de incompatibilidad con el cargo de Juez de Paz las siguientes (artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1.985 y 13 a 15 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio):

- El ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras. No obstante es compatible con el cargo la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- Los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Neiva María Guerrero Barba | Firmado | 18/03/2021 08:57:47 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | | |



- El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- Pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos durante el tiempo de duración de su cargo.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles son compatibles siempre que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento para ser nombrado Juez de Paz o Sustituto concurriera alguna causa de incompatibilidad de las que se señalan en el apartado 2.2 de las presentes bases podrá el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite el extremo anterior en el plazo previsto, se entenderá que renuncia al cargo de Juez de Paz o Sustituto según se trate.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Cádiz, publicándose las bases de la convocatoria y el resto de anuncios derivados en el tablón de anuncios de la Corporación, tablón de anuncios del Juzgado Decano de los de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y Juzgado de Paz de Medina Sidonia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el modelo contenido en anexo I a estas bases, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia autenticada del documento nacional de identidad.
- Informes de conducta expedido por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público (informe expedido por la Policía Local correspondiente).
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que se posea.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas por correo ordinario o a través de Registros de otras Administraciones Públicas deberá comunicarse a esta Corporación vía fax, aportando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

El resto de anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial de la Corporación.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Neiva María Guerrero Barba | Firmado | 18/03/2021 08:57:47 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | | |





4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución aprobando la relación de admitidos y excluidos para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto. En la resolución se hará constar la existencia de un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles para subsanación de los defectos que motivan la exclusión.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos y se someterá el expediente a la decisión del Ayuntamiento Pleno.

5.- ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos para ser nombrados Juez de Paz titular y sustituto serán elegidos por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, elevándose posteriormente propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno se notificará a los elegidos a efectos de que en el plazo de 5 días presenten documento de aceptación expresa del cargo en el caso de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía otorgue el nombramiento.

En lo no previsto por las presentes bases, se aplicará la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y Legislación reguladora del Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales.

Los actos derivados de la presente convocatoria procedentes de órganos del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia serán recurribles en la forma establecida en la Ley 39/15, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

A) Datos personales de la persona solicitante.

Apellidos y nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

EXPONGO:

1º.- Que he tenido conocimiento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ____ de fecha ____ sobre la apertura del plazo de presentación de instancias para la elección de juez de paz titular y suplente del Juzgado de Paz de Medina

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Neiva María Guerrero Barba | Firmado | 18/03/2021 08:57:47 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | | |





Sidonia.

2º.- Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, los cuales se enumeran en las bases.

3º.- Que cumpla todos los requisitos que prevé la [Ley Orgánica 6/1985](#), de 1 de julio, del Poder Judicial, y en concreto los siguientes:

- a) Ser español
- b) Ser mayor de edad
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el [artículo 303](#) de la referida Ley Orgánica, y que literalmente dice: "Están incapacitados para ingresar en la Carrera Judicial los disminuidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4º.- Que no incurro en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los [artículos 389](#) a [397](#) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido como candidato en el proceso de elección del Juez de Paz(especificar juez de paz titular, sustituto o a ambos), aportando los siguientes datos y documentación:

1.- Datos académicos.

Nivel de estudios: _____

títulos académicos: _____

2.- Datos profesionales.

Profesión: _____

Centro de trabajo: _____

Año de comienzo actividad laboral: _____

Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos y/o centros de trabajo): _____

3.- Documentación: se adjunta a la siguiente relación de méritos y currículum- vitae:

.....
.....

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma del solicitante.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Neiva María Guerrero Barba | Firmado | 18/03/2021 08:57:47 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pDeNwSnQKClzNecs7G20/w== | | |

